

## RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 047/2019.

Viedma, 17 de octubre de 2019.

**VISTO**, el Expediente N° 1585/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CPyGE N° 040/2014 se creó la carrera Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos (TUH), localizada en la ciudad de Cinco Saltos, Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Vicerrectora de la Sede Alto Valle – Valle Medio, Ph.D. Arq. María Andrea TAPIA, propone la apertura de la carrera en la localidad de Allen y consecuentemente la suspensión de las inscripciones para la localización Cinco Saltos a partir de la cohorte 2020.

Que la apertura en la localización Allen implicaría una cercanía mayor a la Escuela de Geología, Paleontología y Enseñanza de las Ciencias de la Sede, cuyo centro administrativo está en la ciudad de General Roca, lo que facilitaría la integración del estudiantado a la comunidad educativa, la comunicación y la organización de actividades y proyectos conjuntos.

Que la TUH, junto con la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, constituirían un polo de desarrollo y servicios para las actividades productivas del sector de esta región.

Que el nuevo edificio áulico localizado en la ciudad de Allen cuenta con instalaciones apropiadas y suficientes para acoger a dichas Tecnicaturas, fortaleciendo el sentido de pertenencia y contribuyendo a consolidar procesos identitarios en relación con la institución.

Que mediante las Resoluciones CDEyVE SAVVM N° 017/2019 y CPyGE SAVVM N° 010/2019 se propone al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, comenzar el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos en la localización Allen, a partir de la cohorte 2020, permaneciendo el dictado de las cohortes



2018 y 2019 en la localización Cinco Saltos.

Que en la sesión realizada en el día de la fecha por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 11 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

.Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

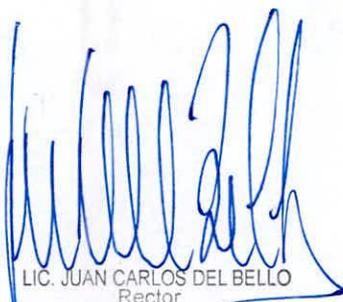
**ARTÍCULO 1º.-** Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la suspensión de la inscripción a la Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos en la localización Cinco Saltos de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a partir del ciclo lectivo 2020.

**ARTÍCULO 2º.-** Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la apertura del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos para el ciclo lectivo 2020, en la localización Allen de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Dr. Carlos Bezic  
SECRETARIO DE DOCENCIA  
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
Rector  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 047/2019.**